

RESOLUCIÓN 213/2025, de 10 de abril, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución 131/2025, de 19 de marzo, por la que se aprueban las instrucciones de desarrollo de la prueba de aptitud artística, necesaria para el acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, del año 2025 en la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Resolución 131/2025, de 19 de marzo, del director general de Educación y Formación Profesional, se han aprobado las instrucciones de desarrollo de la prueba de aptitud artística, necesaria para el acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, del año 2025 en la Comunidad Foral de Navarra. En esta resolución se señalan, entre otros aspectos, los referidos a las exenciones de la prueba de aptitud artística, en los que es preciso añadir las correspondientes a pruebas de acceso organizadas por el Departamento de Educación.

En virtud de las facultades atribuidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Modificar la instrucción 1 del anexo de la Resolución 131/2025, de 19 de marzo, mediante la adición de un párrafo al final de dicha instrucción, con la siguiente redacción:

“Finalmente, estarán exentas/os de realizar la prueba de aptitud artística de acceso a los ciclos de grado medio,

quienes hayan superado en Navarra la prueba de acceso a ciclos de grado superior en la modalidad de "artes" y quienes hayan superado en Navarra la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño."

2º Modificar la instrucción 2 del anexo de la Resolución 131/2025, de 19 de marzo, mediante la adición de un párrafo al final de dicha instrucción, con la siguiente redacción:

"Finalmente, estarán exentas/os de realizar la prueba de aptitud artística de acceso a los ciclos de grado superior, quienes hayan superado en Navarra la prueba de acceso a ciclos de grado superior en la modalidad de "artes" y quienes hayan superado en Navarra la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño."

3º Trasladar la presente resolución al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional, al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional; a la Sección de Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a la Sección de Gestión de la Información Escolar; a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Corella y a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Pamplona, a los efectos oportunos.

4º Publicar la presente resolución en la Sede electrónica del Gobierno de Navarra en la web del trámite 'Prueba de aptitud artística para el acceso a ciclos de Artes Plásticas y Diseño' <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Prueba-de-aptitud-artistica-para-el-acceso-a-ciclos-de-Artes-Plasticas-y-Diseno>

5º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la web referida de la Sede electrónica del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 10 de 2025 - El Director General de Educación y Formación Profesional, Gil Sevillano González